



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.° 065 -2016/SUNAT/800000**

### **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA CSC SAN ISIDRO”**

Lima, 23 de agosto de 2016

#### **VISTOS:**

El Memorándum N.° 728-2015-SUNAT/8B4000 y el Formato de Atención del Requerimiento emitidos por la entonces denominada Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento; el Informe Técnico N° 15-2016-SUNAT/8B5100, el Memorándum N° 61-2016-SUNAT/8B5100, el Informe Técnico N° 31-2016-SUNAT/8B5100 y el Memorándum N° 89-2016-SUNAT/8B5100 de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento; el Informe N° 12-2016-SUNAT/6R1100 de la División de Gestión de Servicios; el Memorándum N° 135-2016-SUNAT/8B5000 de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión; el Informe N.° 16-2016-SUNAT/6E9000 de la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima; el Informe N.° 124-2016-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones; el Memorándum N.° 147-2016-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.° 80-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto emitido por la Administración Pública puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusión del Informe Legal N.° 80-2016-SUNAT/8E1000 del 23 de agosto de 2016 que se adjunta y que forma parte

de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna y;

En aplicación de lo previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 86° y 87° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N.° 05-2016/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, al amparo del inciso j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la contratación directa del servicio denominado “*Arrendamiento de inmueble para CSC San Isidro*”, por un plazo de veinticuatro (24) meses y por un importe hasta de US \$ 453 600,00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos y 00/100 dólares americanos), incluido los impuestos de ley, con los señores Julio Li Ching, Julia María Ching Cheng de Li, Manuel Navarro Wong Mejía, Mónica Navarro Wong Ching, Ivette Navarro Wong Ching, Suzette Navarro Wong Ching, Julio Ching Cheng y Vicente Ching Cheng, identificados con DNI N<sup>os</sup> 08241443, 08241442, 08243720, 08269441, 08275985, 09340943, 08243721, 08243718, respectivamente, con relación al inmueble ubicado en la Av. Juan de Arona N° 885-887-889, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

**Artículo 2°.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**RICARDO ARTURO TOMA OYAMA**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y**  
**Finanzas**